

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

<b>ADMINISTRACION:</b>	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION</b>	<b>ANUNCIOS:</b>
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre ... .. 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea ... .. 60 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre ... .. 2.500 »	Fránqueo concertado, 06/3
	Un año ... .. 4.000 »	

Número 2.220

## DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL EN SESION CELEBRADA EL DIA 20 DE JUNIO DE 1988.**

1. Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior de fecha 6 de junio de 1988.

2. Conceder una subvención de 50.000 pesetas para la celebración del II Tetrahlon de Altura «Sierra de Gredos», debiendo constar en la publicidad la colaboración de esta Corporación.

3. Crear 18 becas por importe de 20.000 pesetas cada una para los alumnos del IV Curso de Historiadores que se celebra en Avila.

4. Determinar al personal del Hospital Psiquiátrico, al que corresponde el traslado de ropa limpia desde el lavadero a las salas.

5. Quedó enterada la Comisión de la Sentencia desestimatoria dictada por la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el Recurso interpuesto por don Miguel Maestu García.

6. Quedó enterada la Comisión del nombramiento de los representantes de la Junta de Personal en las Juntas de Gobierno de los Hospitales Provinciales.

7. Dictámenes de la Comisión de Régimen Interior de fecha 13 de junio de 1988:

a) Continuar aplicando el baremo aprobado, de ayuda de es-

tudio a funcionarios durante el curso académico 1987-88.

b) Conceder a don Pedro Domínguez González, en concepto de complemento de productividad, por especial responsabilidad, pesetas 50.000 mensuales con efectos de 1 de enero de 1987, hasta la fecha en que fue nombrado el Gerente de los Hospitales y 25.000 pesetas mensuales a partir de esa fecha.

c) Dejar pendiente de resolución la solicitud de la Jefe de Enfermería del Hospital Psiquiátrico relativa a retribuciones, para su estudio conjunto con el resto de peticiones.

d) Proponer al Pleno Corporativo la desestimación de la solicitud de equiparación retributiva en el colectivo sanitario, por carecer la pretensión de fundamento jurídico válido.

e) Retribuir a don Rafael López Lorenzo, con arreglo a la categoría de Ayudante, a partir del 1 de enero de 1988.

f) Proponer al Pleno Corporativo la denegación de la solicitud de don Ignacio Montes San Segundo, relativa a categoría profesional, por carecer de fundamento jurídico que apoye tal pretensión.

g) Dejar pendiente, la solicitud de dos Administrativos de Administración General, relativa a asignación de complemento de productividad, para su estudio conjunto con el resto de peticiones planteadas por igual motivo.

h) Suspender a don José María Sánchez Pascual, con nueve días de sus haberes, por la no asistencia al trabajo durante varios

días injustificados documentalmente.

i) Conceder a don Francisco González del Río, permiso para asistencia a un curso de perfeccionamiento, durante los días 20 al 24 de junio, sin abono de gasto alguno.

j) Proponer al Pleno Corporativo la aprobación de las Bases de los Concursos y Baremos específicos para la provisión de las plazas vacantes en esta Corporación de Secretario y Adjunto a la Tesorería, tal y como constan en su correspondiente expediente.

k) Incluir a las hijas de la funcionaria doña Teresa C. Hernández Jiménez, en la cartilla de Asistencia Sanitaria de la citada funcionaria, previa acreditación de que no están incluidas en la cartilla del padre.

8. Dictamen de la Comisión de Vías y Obras y Urbanismo de 8 de junio de 1988:

—Proceder al cambio de cerradura de las puertas de las viviendas del Servicio de Vías y Obras en Arévalo, así como que se efectúe la limpieza y cerramiento de los almacenes que forman parte del recinto, instando del Ayuntamiento de Arévalo la puesta a disposición de dichos almacenes, que se encontraban temporalmente ocupados por aquél.

9. Asuntos de Presidencia:

A) Quedó enterada la Comisión de las gestiones realizadas por el Presidente de esta Corporación con la Junta de Castilla y León, en orden a la sustitución del microbús que presta servicio de transporte escolar en la Residencia de Menores.

B) Poner en conocimiento de los municipios interesados en maquinaria para bacheo de calles, la existencia en el mercado de unos equipos de riego asfáltico para el bacheo de calles, a un precio módico.

Encomendar al Presidente las gestiones necesarias para la adquisición de dos equipos de los señalados en el apartado anterior, con los que pudiera prestarse servicio a los municipios de la Provincia, sufragando éstos los costes de dicho servicio.

C) Ofertar a don Emiliano Hernández Martín el arrendamiento de la cafetería del Colegio Universitario, durante un periodo de cinco años y con una renta simbólica anual de 1.000 pesetas, corriendo a cargo del interesado el amueblamiento necesario, facultando al Presidente para la formalización definitiva del contrato.

D) Comunicar a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para la Administración Pública, que las Entidades Locales que tienen derecho al Servicio de Asistencia de Secretaria, lo tienen ya perfectamente cubierto.

E) Quedar enterada de la ayuda de la Comunidad a esta Corporación Provincial para el sostenimiento de Oficinas de Asistencia y asesoramiento a Municipios.

F) Prorrogar a don Juan Antonio López Serrano, el contrato de trabajo, por un periodo de seis meses.

G) Conceder diversas ayudas a domicilio a distintas personas, dentro del Convenio existente con el INSERSO.

H) Requerir de diversos Ayuntamientos la remisión de los acuerdos de cesión de terrenos y derechos para la instalación de repetidores y caminos de acceso a los mismos y que por el Presidente de la Corporación se realicen las gestiones oportunas en orden a conseguir de la Junta de Castilla y León la aportación del 50 por 100 del coste que corresponderá sufragar a esta Corporación, tras todo lo cual se propondrá su aprobación, si procede, al Pleno Corporativo.

I) Dejar pendiente la petición de distintos médicos que pretenden adquirir experiencia en el Hospital Provincial, hasta que por el Presidente de la Corporación se mantengan conversaciones con el del Colegio Provincial de Médicos.

J) 1.º Asignar a cada uno de los Ordenanzas del Palacio Provincial, en concepto de complemento de Productividad, la cantidad de 32.000 pesetas en tanto no aumente la plantilla de ordenanzas, en cuyo caso se revisaría esta retribución.

2.º Prorrogar hasta el 30 de octubre del corriente año, el contrato a doña María Dolores López Velayos, en cuya fecha se determinará si es posible su cese o sustitución por otro personal adscrito en este momento a los Hospitales. El día 30 de octubre a doña Amparo Martín Tenreiro, que presta servicio a tiempo parcial, determinando en dicha fecha la posibilidad de su cese o sustitución por otro personal adscrito en este momento a los Hospitales.

K) Quedó enterada la Comisión del escrito remitido por la Inspección General de Servicios de la Administración Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas, en relación con el expediente de compatibilidad que ese Organismo tramita, correspondiente a don Juan María Garzón Garzón, interesando la remisión de certificación de la consideración que debe tener el puesto de trabajo del interesado en cuanto a jornada. Dando cuenta asimismo, por el Secretario, de la certificación que va a expedir al respecto.

L) Adquirir dos vehículos para el servicio de esta Corporación, facultando al Presidente para realizar las gestiones oportunas encaminadas a su compra y a la enajenación de los que actualmente prestan servicio.

Ruegos y preguntas:

Se formularon tres preguntas por el Diputado don Narciso Serrano, siendo dos de ellas contestadas por el Presidente, tomando nota de la tercera para contestar en breve.

Avila, 24 de junio de 1988.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.—El Secretario General, *Arturo Familiar Sánchez*.

Número 2.277

## AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

Don Luis Alfonso González, en nombre de la Compañía Telefónica Nacional de España, ha solicitado en esta Alcaldía, licencia de instalación y apertura de la actividad de Garaje, en local sito en Parcela 52. Polígono Industrial Hervencias.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 28 de junio de 1988.

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

Número 2.291

## AYUNTAMIENTO DE AVILA

ANUNCIO

PLANEAMIENTO URBANISTICO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1988, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovido por don Pedro Jesús Pérez Jiménez, referido al suelo urbano en la manzana núm. 4 de la zona del Arrabal del Puente.

Durante el plazo de 30 días contado a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá ser examinado el expediente en la Oficina Técnica del Ayuntamiento, por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Avila, 29 de junio de 1988.

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

Número 2.292

## AYUNTAMIENTO DE AVILA

## A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1988, aprobó inicialmente la tercera modificación puntual del P. G. O. U. en lo referente a las alineaciones de la zona de las Covachuelas, que posibilite la ubicación de las viviendas previstas en la zona grafiada en el plano que obra en el expediente, incluyendo en el Sistema General de espacios libres la zona, que igualmente se grafía, inmediata a las Paneras del Rey».

Ampliar el ámbito de la Unidad de Gestión establecido para la zona norte del barrio de las Covachuelas, incluyendo en el mismo el espacio actualmente destinado a viario.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por el Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, se somete a la modificación pública por término de un mes. Durante dicho plazo, podrá ser examinado el expediente en la Oficina Técnica Municipal por cualquiera que lo desee. Durante dicho periodo podrán ser deducidas las alegaciones pertinentes.

Avila, 29 de junio de 1988.

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

Número 2.293

## AYUNTAMIENTO DE AVILA

## A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1988, aprobó definitivamente la sustitución del Sistema de Compensación de la Unidad de Actuación número 12, que comprende el ámbito que a continuación se describe, por el de Cooperación.

## AMBITO AFECTADO:

Superficie de 10,760 metros cuadrados. Parcela A) está delimitada al Norte con calle Rafaela de Antonio; Sur, con Avenida Juan Pablo II; Este, con calle Nuestra Señora de Sonsoles, y

Oeste, con Colego Pablo VI. Parcela B), limitada al Norte, con Avenida Juan Pablo II; Sur, con calle del Valle; Este, Nuestra Señora de Sonsoles, y Oeste, calle del Valle.

Lo que se hace público para su efectividad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38. 1-d del Reglamento de Gestión Urbanística.

Avila, 29 de junio de 1988.

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

Número 2.294

## AYUNTAMIENTO DE AVILA

## A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1988, aprobó inicialmente el expediente para la ejecución por el sistema de Sistema de Cooperación de la Unidad de Actuación número 14, sustituyendo el Sistema de Compensación que establecía el P. G. O. U.

AMBITO DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUM. 14.— Tiene una superficie de 3.700 metros cuadrados y está delimitada al Norte con la calle Jesús Galán; Sur, el fondo de edificaciones de la calle Zaragoza; Este, con Calle Rioja; Oeste, con calle Nuestra Señora de Sonsoles.

Durante el plazo de 15 días contado a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento.

Avila, 29 de junio de 1988.

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

Número 2.295

## AYUNTAMIENTO DE AVILA

## A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1988, aprobó definitivamente la sustitución del Sistema de Compensación que determina el P. G. O. U. de Avila para la unidad de Actuación número 4, por el sistema de Cooperación.

AMBITO DE GESTION DE LA UNIDAD DE ACTUACION NU-

MERO 4.—Tiene una superficie de 18.700 metros cuadrados, y está delimitada al Norte con el Colegio de Santo Tomás; Sur, con la Cooperativa Alonso de Madrigal; Este, con parcela del M. O. P. U., y al Oeste, con la calle de Santo Tomás.

Lo que se hace público para su efectividad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38.1 apartado «d» del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3.288/78.

Avila, 29 de junio de 1988.

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

Número 2.296

## AYUNTAMIENTO DE AVILA

## A N U N C I O

## GESTION URBANISTICA.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1988, aprobó definitivamente la sustitución del Sistema de Compensación de la Unidad de Actuación número 13, que comprende el ámbito que a continuación se describe, por el de Cooperación.

## AMBITO AFECTADO:

Superficie de 22,150 metros cuadrados y está delimitada, al Norte, con el número 43 de la Encarnación (parte); Sur, con edificios de detrás de San Andrés; Este, con el Instituto Politécnico y otras edificaciones, y Oeste, con calles Padre Balbino y Palencia.

Lo que se hace público para su efectividad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38. 1-d del Reglamento de Gestión Urbanística.

Avila, 29 de junio de 1988.

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

Número 2.288

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

## DELEGACION TERRITORIAL

*Servicio Territorial de Economía de Avila*

## NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 1.534/88

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20

de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

**PETICIONARIO:** Ayuntamiento.

**EMPLAZAMIENTO:** Finca «Las Matillas». Madrigal de las Altas Torres.

**FINALIDAD:** Suministro energía para riegos.

**CARACTERISTICAS:** Línea eléctrica de alta tensión aérea, a 15 KV., de 850 metros de longitud, conductor LA-30, apoyos metálicos y de hormigón, aislamiento tipo amarre y suspensión.

**SE SOLICITA:** Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 29 de junio de 1988.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López Guerrero.*

Número 2.363

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

*Servicio Territorial de Agricultura  
Ganadería y Montes de Avila.*

E D I C T O

Don Felipe López Montero, con domicilio en calle Luis Valero, número 16, 3.º. Avila, ha solicitado la creación de un Coto Privado de Caza Menor, con la denominación «La Iglesia» y 980 hectáreas de superficie, sito en término municipal de Casasola (Avila).

Lo que se hace público para que todos aquellos que se consideren interesados puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes, Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza en Avila, durante el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio

en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 6 de junio de 1988.

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes, *José Luis Pujades Martín.*

Número 1.937

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE  
OBRAS HIDRAULICAS

*Confederación Hidrográfica  
del Duero*

COMISARIA DE AGUAS

ASUNTO: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de don Marcelo Martín García, con domicilio en Collado de Contreras (Avila), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 3,26 litros/segundo, en término municipal de Collado de Contreras (Avila), con destino a riego.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

### CARACTERISTICAS

ACUIFERO: 8. B.

CLASE Y AFECCION DE APROVECHAMIENTO: Sondeo de 100 metros de profundidad, entubado y mecanizado.

NOMBRE DEL TITULAR Y D. N. I.: Don Marcelo Martín

García. Documento Nacional de Identidad 6.542.426.

LUGAR, TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Parcela número 34 del Polígono 1, en el Término Municipal de Collado de Contreras (Avila).

CAUDAL MAXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 6,5 litros/segundo.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 1,8 litros/segundo.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACION: Grupo moto.bomba de 7,5 c. V.

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS. 18.000.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTAREAS: 3 hectáreas.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

### CONDICIONES

PRIMERA.—Se concede a don Marcelo Martín García, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 1,8 litros/segundo, en término municipal de Collado de Contreras (Avila), con destino a riego y un volumen máximo anual 18.000 metros cúbicos.

SEGUNDA.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

**CUARTA.**—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

**QUINTA.**—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

**SEXTA.**—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

**SEPTIMA.**—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

**OCTAVA.**—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

**NOVENA.**—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en

su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado del 5 de febrero del mismo año que les sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

**DECIMA.**—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2.8-85 que le sean de aplicación.

**UNDECIMA.**—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

**DUODECIMA.**—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

**DECIMOTERCERA.**—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2.8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días habi-

les siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas, de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de Reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

Valladolid, 26 de mayo de 1988.

El Presidente en Funciones,  
*José Sáenz de Oiza.*

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, *Isaac González Reñones.*

Número 2.306

MINISTERIO DE OBRAS  
PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE  
OBRAS HIDRAULICAS

*Confederación Hidrográfica del  
Duero.*

A N U N C I O

Ayuntamiento de Villar de Corneja, con domicilio en Villar de Corneja (Avila), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 500 metros cúbicos de áridos, en el cauce del río Corneja, en término municipal de Villar de Corneja y Hoyorredondo, sitio Las Pasaderas, con destino a pavimentación calle.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a pavimentación calle, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones

vigentes, a fin de que dentro del plazo de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan ante la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados con la extracción.

Hallándose expuesto el expediente para su examen durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de la C. H. D. en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 27 de junio de 1988.

El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

Número 2.206

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

SALA CUARTA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

PRESIDENCIA

EDICTO

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

HACE SABER:

Que por Antonio López Vázquez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 00159/88, contra la resolución de la Alcaldía de Arenas de San Pedro (Avila), de 19.9.87, sobre deslinde de camino público.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción:

Madrid, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 49/88, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

amiento y parte dispositiva son los siguientes:

**SENTENCIA:** En la ciudad de Avila, a 23 de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Ilmo. Sr. D. Alfonso Peña de Pablo. Magistrado en funciones, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante FINAMERSA, S. A., representada por la Procurador doña Beatriz González Fernández, y dirigida por el Letrado don Angel Acebes Paniagua, y de la otra como demandados doña Araceli Alvarez Ayuso y don Antonio Fernández Gómez, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados doña Araceli Alvarez Ayuso y don Antonio Fernández Gómez, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de pesetas 90.744 de principal, y 3.700 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Alfonso Peña de Pablo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—  
El Secretario, *Ilegible*.

—2.272

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 293/88, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

**SENTENCIA.**—En la ciudad de Avila, a 24 de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Ilmo. Sr. D. Alfonso Peña de Pablo. Magistrado en funciones, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por la Procurador doña María Jesús Sastre Legido y dirigida por el Letrado, don Luis Carlos García Muñoz, y de la otra como demandados, don Juan Julián Gutiérrez González y doña Emilia Valdesueiro Benito, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Juan Julián Gutiérrez González y doña Emilia Valdesueiro Benito, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 496.860 pesetas de principal, y 341.767 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Alfonso Peña de Pablo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—  
El Secretario, *Ilegible*.

—2.302

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 333/88, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

**SENTENCIA:** En la ciudad de Avila, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Ilmo. Sr. D. Alfonso Peña de Pablo, Magistrado en funciones, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Exterior de España, representado por la Procurador doña María Jesús Sastre Legido y dirigida por el Letrado don Pablo Casillas Muñoz, y de la otra como demandados don Julio Miguel Díaz López y doña Florentina López Alvarez, por su incomparéncia en situación de rebeldía sobre pago de cantidades.

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Julio Miguel Díaz López y doña Florentina López Alvarez, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 2.836.302 pesetas de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercer día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Alfonso Peña de Pablo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—  
El Secretario, *Ilegible*.

—2.303

*Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo*

### A N U N C I O

Se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, el expediente de enajenación del solar propiedad municipal sito en la calle Donjimeno, número 14, del casco urbano de este pueblo, dividido en

doce parcelas, por el plazo de 15 días a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 128/84, de 5 de diciembre (Boletín Oficial de Castilla y León número 57, de 11 del mismo mes), a fin de que puedan formularse cuantas alegaciones o reclamaciones se estimen oportunas por las personas afectadas o interesadas.

San Vicente de Arévalo, 29 de junio de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.257

*Ayuntamiento de El Arenal*

### SUBASTA DE MADERAS

#### A N U N C I O

Al día siguiente hábil al que se cumplan diez días, también hábiles, a contar del siguiente hábil de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrá lugar a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, la adjudicación, mediante subasta pública de los aprovechamientos forestales del Monte número 1-2 de U. P. para el año natural de 1988.

1.º De 4.205 pinos, con cubicación aproximada de 337 metros de madera. Base: 337.000 pesetas. Índice: 421.250 pesetas. Garantía provisional: 10.110 pesetas.

2.º De 607 pinos, con cubicación aproximada de 495 metros de maderas. Base: 1.732.500 pesetas. Índice: 2.165.625 pesetas. Garantía provisional: 51.975 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en las subastas, se realizarán individualmente para cada una de ellas, se podrán presentar, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a trece horas, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el día inmediato anterior al señalado para la apertura de pliegos.

La proposición deberá acompañarse de una declaración jurada de no estar incurso el proponente en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad

para contratar con las Corporaciones Locales que señala el Reglamento de Contratación y del recibo justificativo de haber constituido en Arcas Municipales, la garantía provisional exigida.

Los Pliegos Facultativos así como las condiciones económico-administrativas podrán ser examinados por los licitadores durante el plazo de presentación de proposiciones.

El adjudicatario del primer aprovechamiento viene obligado a satisfacer en la Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Avila los gastos de ejecución del aprovechamiento que ascienden a la cantidad de 701.510 pesetas, más los gastos de operaciones facultativas que asciende a la cantidad de 20.220 pesetas.

El adjudicatario del segundo aprovechamiento viene obligado a satisfacer en la Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Avila, los gastos de ejecución del aprovechamiento, que asciende a la cantidad de 432.630 pesetas, más los gastos de operaciones facultativas que asciende a la cantidad de 29.700 pesetas.

**SEGUNDA SUBASTA.**—Si la primera subasta quedara desierta se celebrará segunda subasta al día siguiente hábil después de transcurridos cinco días también hábiles y contados a partir del siguiente día hábil a la celebración de la subasta, a la misma hora y bajo los mismos tipos de condiciones de la primera subasta.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., obrando en nombre propio o en representación de don ....., cuyo poder acompaño o exhibo, de vecindad en ....., y provisto de Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ..... el día ..... de ..... de 19 ....., enterado del aprovechamiento de ..... como del anuncio de subasta que publica el Boletín Oficial de la Provincia número ..... de fecha ..... de ..... de 19 ..... y de los Pliegos Facultativos y Económico-Administrativos, ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra y cifras).

Lugar, fecha y firma del proponente.

En El Arenal, a 30 de junio de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.259

*Ayuntamiento de San Bartolomé de Béjar*

### EDICTO

*Don José García Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Bartolomé de Béjar (Avila).*

#### HAGO SABER:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, se hallan expuestas al público, en la oficina del Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, Anual de Administración del Patrimonio y de Valores (Independientes y Auxiliares del Presupuesto, todo ello correspondiente al ejercicio de 1987, sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente; durante quince días, y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

San Bartolomé de Béjar, a 26 de junio de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.263

*Ayuntamiento de Neila de San Miguel*

### EDICTO

*Don José Arriba Arriba, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Neila de San Miguel (Avila).*

#### HAGO SABER:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, se hallan expuestas al público, en la oficina del Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, Anual de Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, todo ello correspondiente al ejercicio de 1987, sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente; durante quince días, y ocho más, se admitirán los reparos y observacio-

nes que puedan formularse por escrito.

En Neila de San Miguel, a 26 de junio de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.264

*Ayuntamiento de Tiñosillos*

### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1988, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Tiñosillos, a dos de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.281

*Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel*

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO UNICO

#### EJERCICIO DE 1988

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 446,3 y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18.4-86, y una vez adoptado acuerdo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1988, aprobando inicialmente el Presupuesto Unico de esta Entidad para 1988, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público lo siguiente:

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1988:

##### INGRESOS

#### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 940.000.

2. Impuestos indirectos, pesetas 288.232.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.771.000.

4. Transferencias corrientes, 2.000.000 de pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 352.000.

#### B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 6.500.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 10.000 pesetas.

Total ingresos, 11.861.432 pesetas.

##### GASTOS

#### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.685.173 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.090.000 pesetas.

3. Intereses, 10.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 320.000 pesetas.

#### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 6.746.259 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 10.000 pesetas.

Total gastos, 11.861.432 pesetas.

#### II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACION, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO UNICO PARA 1988:

#### a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS.

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario: 1 plaza.

Las personas y Entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63,1 de la Ley 7/85 y 447,1 del Texto Refundido de 18.4-86, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán interponer contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Bercial de Zapardiel, a 1 de julio de 1988.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.282